Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 418/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley 6.106 de Prevención del Suicidio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1) Detalle la cantidad total de instancias de capacitación en materia de prevención, asistencia y posvención del suicidio dictadas desde el año 2024 hasta la actualidad. Para cada instancia de capacitación, precise:
a) Población destinataria.
b) Cantidad de personas efectivamente capacitadas.
c) Organismo responsable de su implementación.
d) Contenidos abordados.
e) Duración y carga horaria.
f) Precise si existieron instancias orientadas específicamente a la detección y abordaje del riesgo suicida en población adolescente, precisando contenidos y cantidad de personas capacitadas.
g) Informe si existieron instancias dirigidas a referentes comunitarios, líderes barriales u otras figuras no profesionales con inserción territorial, precisando organismo responsable, contenidos y cantidad de personas capacitadas.
2) Remita el cronograma de capacitaciones previstas para el corriente año y el próximo ejercicio, especificando población destinataria, cantidad estimada de participantes, contenidos y carga horaria. Especifique si se contemplan módulos sobre conducta suicida adolescente.
3) Indique si fueron elaboradas recomendaciones, protocolos, guías u otros documentos dirigidos a los medios de comunicación para promover un abordaje responsable de las noticias vinculadas al suicidio. En caso afirmativo:
a) Aclare fecha de elaboración, organismo responsable y ámbito de aplicación. Remita copia de los documentos elaborados.
b) Informe si se realizaron acciones de difusión, capacitación o sensibilización dirigidas a periodistas, comunicadores, medios de comunicación o trabajadores de prensa, indicando fechas, cantidad de participantes y contenidos abordados.
c) Precise si las recomendaciones o guías elaboradas incluyen pautas específicas para el tratamiento de casos de suicidio adolescente y para la cobertura de contenidos dirigidos a esa franja etaria.
4) Detalle si se implementaron campañas de comunicación, prevención y sensibilización sobre la problemática del suicidio desde la sanción de la Ley hasta la actualidad. Para cada campaña, indique:
a) Fecha de inicio y finalización.
b) Organismo responsable.
c) Población destinataria.
d) Alcance estimado.
e) Soportes y canales de comunicación utilizados.
f) Recursos presupuestarios destinados a su implementación.
g) Remita copia de las piezas de comunicación, materiales gráficos, audiovisuales y demás recursos utilizados en dichas campañas.
5) Determine si fue elaborado el protocolo de intervención para los servicios de primer nivel de atención de salud y de emergencia hospitalaria previsto por la Ley. En caso afirmativo, detalle:
a) Fecha de elaboración y aprobación.
b) Norma mediante la cual fue aprobado.
c) Organismo responsable de su elaboración y aplicación.

d) Fecha de entrada en vigencia.
e) Precise si el protocolo contempla mecanismos de seguimiento posterior a un intento de suicidio, indicando los plazos y la modalidad de contacto previstos para dicho seguimiento.
f) Remita copia del protocolo.
6) De cuenta el grado de implementación efectiva del protocolo en los efectores de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminando por hospital, CeSAC u otro efector correspondiente.
a) Indique las acciones realizadas para garantizar la capacitación del personal de salud en la aplicación del protocolo.
b) Informe si se realizaron evaluaciones sobre el grado de cumplimiento del protocolo y, en caso afirmativo, remita los resultados obtenidos.
c) Detalle los plazos establecidos para el primer contacto posterior al egreso o al alta ambulatoria de la persona asistida con intento de suicidio, y la modalidad de dicho contacto.
d) Informe la cantidad de personas con intento de suicidio que recibieron seguimiento efectivo desde el año 2024 hasta la actualidad, discriminada por franja etaria, precisando qué proporción corresponde a población adolescente.
e) Informe si se implementan acciones de posvención en articulación con diferentes instituciones, dirigidas al entorno familiar, escolar o comunitario de la persona asistida, y en qué consisten.
f) Precise si se realizan evaluaciones sobre la tasa de abandono o discontinuidad del seguimiento post-intento y, en caso afirmativo, remita los resultados obtenidos.
7) Enumere la cantidad de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada en los que se dictaron talleres sobre los diversos factores que inciden en la problemática del suicidio desde la sanción de la Ley, discriminados por año y comuna.
a) Informe la metodología y los contenidos de los talleres implementados.
b) Desagregue la información por nivel educativo (primario, secundario y otros) y aclare si los talleres incorporan instancias de participación activa de los y las estudiantes en el diseño o desarrollo de las actividades.
c) Desglose los organismos responsables de su implementación y si los talleres forman parte de programas permanentes o de acciones específicas.
d) Aclare si se realizaron evaluaciones de impacto o de resultados de los talleres y, en caso afirmativo, remita los resultados.
8) Informe la modalidad de incorporación del suicidio a las estadísticas vitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando el organismo responsable de su registro, sistematización y publicación.
a) Indique si se elaboraron informes, bases de datos o publicaciones estadísticas específicas sobre suicidio en cumplimiento de la Ley 6.106 y remita copia de los mismos.
b) Explicite si se realizan análisis de tendencias, distribución territorial, grupos etarios u otros factores epidemiológicos vinculados con los casos registrados.
c) Afirme si se realizaron o financiaron investigaciones científicas y/o epidemiológicas sobre suicidio y su prevención desde la sanción de la Ley. En caso afirmativo, detalle organismo responsable, institución participante, objeto de investigación, período de realización y resultados obtenidos, y remita copia de los informes correspondientes.
9) Reporte las partidas presupuestarias asignadas específicamente al cumplimiento de la Ley 6.106 en cada ejercicio desde el 2024 hasta la actualidad:
a) Detalle el porcentaje de ejecución presupuestaria correspondiente a cada ejercicio.
b) Informe si durante dicho período se produjeron modificaciones, reasignaciones o sub-ejecuciones de las partidas destinadas al cumplimiento de la ley, indicando los montos involucrados y los motivos correspondientes.
c) Remita si existen partidas presupuestarias previstas para el cumplimiento de la Ley durante el corriente ejercicio y el próximo, especificando programa, actividad y monto asignado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:14
Director de Despacho Parlamentario